

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/247/2009, de 11 de febrero, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de libre designación el puesto de trabajo que se cita.

Por Orden SAN/2249/2008, de 30 de diciembre, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 3, de fecha 7 de enero de 2009, se anunció convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de libre designación el puesto de trabajo que en el Anexo de dicha Orden se indica.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y una vez visto el informe del titular del Órgano Superior correspondiente al que figura adscrito el puesto convocado, en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 26.1.g), de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, por el que se articulan las atribuciones de los Consejeros de esta Administración Autónoma, y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 48 y 51 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León,

DISPONGO:

Primero.— Adjudicar el puesto de trabajo que figura en el Anexo de la presente Orden a la persona que se cita en el mismo.

Segundo.— El personal designado para ocupar el puesto de trabajo que se menciona deberá cesar, en su caso, en su anterior destino y tomar posesión del nuevo en el plazo reglamentariamente establecido.

Tercero.— De las diligencias de cese y toma de posesión que se cumplieren deberán remitirse copias al Registro General de Personal dentro de los tres días siguientes a aquél en que se produzcan.

Cuarto.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 11 de febrero de 2009.

El Consejero de Sanidad,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO

Centro Directivo: Dirección General de Desarrollo Sanitario.

Denominación del puesto: Secretario de Apoyo.

Subgrupo: C1-C2.

Nivel: 16.

Complemento Específico: 05.

Código puesto: 55462.

Apellidos y Nombre: RODRÍGUEZ GALLEGU, José Luis.

D.N.I.: 12363009 A.

Localidad: Valladolid.

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

ORDEN ADM/236/2009, de 22 de enero, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos vacantes reservados al personal funcionario de los grupos/subgrupos A1, A2, en la Consejería de Medio Ambiente.

Estando dotados presupuestariamente puestos de trabajo en la Consejería de Medio Ambiente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso específico, esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 7.2.i) de dicha Ley, ha dispuesto, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, convocar concurso específico para la cobertura de los puestos de trabajo vacantes que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, de acuerdo con el régimen establecido en el artículo 55 del Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 67/1999, de 15 de abril, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.— *Objeto del concurso.*

Son objeto del presente concurso específico la provisión de los puestos de trabajo vacantes señalados en el Anexo I de esta Orden de convocatoria.

Segunda.— *Requisitos de participación.*

1.— Podrán participar en el presente concurso únicamente los funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León pertenecientes a los Cuerpos/Escalas que figuran en la columna «Cuerpo» del Anexo I de la presente Orden o asimilados a los mismos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas que, no estando integrados en Cuerpos/Escalas de esta Administración, estén destinados con carácter definitivo en la misma, deberán estar asimilados a alguno de los Cuerpos/Escalas a que se refiere el párrafo anterior.

2. Los funcionarios de esta Administración en situación administrativa de servicio en otras Administraciones públicas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde la efectividad de la declaración de dicha situación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 de esta base.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios de esta Administración que, en cumplimiento de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, hayan pasado a prestar servicios en Entidades locales, los cuales sólo podrán participar en esta convocatoria si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de la misma Consejería en que originariamente radicase el puesto definitivo.

3. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de familiares o de excedencia por razón de violencia de género y no tengan reservado puesto de trabajo por habérselos adjudicado un destino provisional, podrán participar en este concurso para la obtención de puesto de trabajo cuya reserva se efectuará en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo manifestar, en su caso, en el plazo posesorio la opción de permanecer en la situación de excedencia mencionada.

4. Los funcionarios de esta Administración sólo podrán participar en esta convocatoria si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de la misma Consejería en que radique el puesto definitivo o en los supuestos de